

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DIRECTA (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	1 DE 15

DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	MAYO 2025
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL
Objeto a contratar	BRINDAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA, VEREDA ZARAGOZA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No 2024761090217.
Diligenciado por:	JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ
Tipo de proceso de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA, REGULADO POR LEY 70 1993.
Presupuesto estimado:	Ciento cincuenta millones de pesos M.CTE (\$150.000.000,00)
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	INVERSIÓN
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	2024761090217.
Nombre del proyecto registrado	Fortalecimiento de mineros de subsistencia en la zona rural del Distrito de Buenaventura.
Código meta de producto (Plan indicativo)	2104016
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo competitivo del sector minero
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	Fortalecer a 50 mineros de subsistencia pertenecientes a la vereda Zaragoza del consejo comunitario de la comunidad negra de la parte alta y media de la cuenca del río Dagua, zona rural del Distrito de Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
<p>En el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, la minería ilegal es un problema de gran impacto, que afecta tanto el entorno social como el medio ambiente. A pesar de los esfuerzos para regular la minería ancestral, la minería ilegal sigue prevaleciendo y afectando negativamente el servicio eléctrico, debido a conexiones irregulares, y provocando serios daños ecológicos, como la deforestación y la contaminación del agua y el suelo. La minería informal y la falta de regulación adecuada contribuyen a la inseguridad jurídica debido a la ausencia de protección de los derechos de propiedad, lo que limita la inversión en el sector. Aunque existen esfuerzos para regular la minería ancestral, la falta de regulación efectiva y el aumento de la minería ilegal han profundizado los problemas sociales, económicos y ambientales en la región.</p> <p>Además, la minería ilegal está vinculada a prácticas destructivas que afectan directamente el hábitat acuático, la biodiversidad y la salud de las comunidades. El</p>

incremento de esta actividad en zonas como Buenaventura, junto con el Valle del Cauca, Chocó y Antioquia, ha causado una mayor presión sobre los recursos naturales y la capa de ozono, lo que agrava el cambio climático y la degradación ambiental.

En Buenaventura, la actividad minera de subsistencia ha sido parte esencial del sustento económico de las comunidades rurales, especialmente en las zonas de la cuenca del río Dagua. Sin embargo, las prácticas actuales no están lo suficientemente reguladas ni son ambientalmente responsables. De acuerdo con el Decreto 1666 de 2016, la minería de subsistencia debería ser practicada por medio de herramientas manuales sin la utilización de maquinaria, lo cual debería garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección ambiental. No obstante, la falta de asistencia técnica y de recursos limita la capacidad de estas comunidades para operar de manera sostenible.

De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 , expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la minería de subsistencia se define como aquella actividad minera desarrollada por personas naturales o grupos de personas que se dedican a la extracción y recolección, a cielo abierto, de materiales como arenas y gravas de río , arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, utilizando medios y herramientas manuales, sin la utilización de maquinaria o equipos mecanizados para su arranque.

El estudio de conveniencia tiene como objetivo evaluar la viabilidad y necesidad de implementar el proyecto de fortalecimiento de la minería de subsistencia en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la parte alta y media de la cuenca del río Dagua, en la zona rural de Buenaventura. Este estudio se centra en analizar la conveniencia de proporcionar insumos, asistencia técnica y acompañamiento en la minería artesanal, garantizando que la actividad se realice de manera responsable con el medio ambiente y promoviendo la sostenibilidad de los recursos naturales.

El presente estudio es la base para determinar si es conveniente llevar a cabo un programa de apoyo integral que brinde a los mineros de subsistencia las herramientas necesarias para realizar su actividad de forma más eficiente, ambientalmente responsable y económicamente viable. Esto contribuiría no solo a mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, sino también a fortalecer la soberanía productiva de la comunidad, garantizando el uso adecuado de los recursos mineros y protegiendo el medio ambiente.

De acuerdo con los datos de la Agencia Nacional de Minería (RUCOM), en el Distrito de Buenaventura existen actualmente aproximadamente 131 mineros formalmente formalizados, quienes cuentan con el título minero correspondiente. No obstante, la zona rural del Distrito, donde se encuentran los territorios ancestrales y colectivos de las riberas de los ríos, quebradas, zonas costeras y carreteables, aún se enfrenta a serias dificultades debido a la prevalencia de la minería de subsistencia, que es llevada a cabo por una gran parte de los habitantes de la región. Además de la minería, las actividades agrícolas, pesqueras y de corte de árboles también son esenciales para el sustento de estas comunidades.

El Consejo Comunitario Cuenca Alta y Media del Río Dagua, comprende un área total de (9.423 has), tituladas el 5 de mayo de 2010, donde se reconoce el dominio y el derecho de las comunidades allí asentadas desde hace aproximadamente 130 años. Se ubica en el territorio colectivo de la comunidad negra perteneciente a dicha cuenca. Está localizado en el departamento del Valle del Cauca, puntualmente en zona rural del municipio de Buenaventura. (CC AMDA & FUNDAPAV, 2012; INCODER, 2013). Además de la importante diversidad de especies de flora y fauna, el territorio cuenta con tipos variados de suelo, abundancia de fuentes hídricas al igual que de recursos pesqueros, un

potencial considerable en cuanto a minerales metálicos, no metálicos y madera, y por último una oferta promisorio para el eco-turismo (Farah Q et al., 2012).

El Consejo lo conforman las comunidades de Bendiciones, Km 40, El Salto, La Delfina, Triana y Zaragoza. La población afrocolombiana es predominante (aprox. 95% del total); sin embargo, colonos mestizos procedentes del interior del país, paisas, caucanos y nariñenses han llegado a lo largo de la historia (5% restante del total de la población) (CC AMDA & FUNDAPAV, 2012).

Por consiguiente, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, tiene como finalidad el fortalecimiento de la actividad minera de subsistencia en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la parte alta y media de la cuenca del río Dagua. Esto se logra a través de la entrega de insumos para la realización de la actividad minera y la realización de asistencia técnica para impulsar el crecimiento económico y la soberanía productiva de la comunidad asentada en esta zona rural del Distrito.

La implementación de buenas prácticas mineras es clave para equilibrar el desarrollo económico con la conservación ambiental. Actualmente, la sostenibilidad debe abordarse de manera integral, considerando factores sociales, económicos, ambientales y culturales. La minería ilegal, al no cumplir con estos principios, representa un problema público que debe ser atendido con urgencia.

En este marco, la Ley 70 de 1993 reconoce el derecho de las comunidades negras a la propiedad colectiva sobre las tierras baldías que han ocupado tradicionalmente en la Cuenca del Pacífico. También establece mecanismos para proteger su identidad cultural y fomentar su desarrollo económico y social, garantizando igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad.

El Consejo de Estado ha reafirmado que los Consejos Comunitarios de las comunidades negras tienen la función de preservar la identidad cultural y administrar internamente sus tierras colectivas. Estas entidades son responsables de la conservación de los recursos naturales, la protección de los derechos sobre sus territorios y el impulso de estrategias de desarrollo sostenible.

En este sentido, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la minería de subsistencia en el Consejo Comunitario de la cuenca del río Dagua. A través de la entrega de insumos y asistencia técnica, se busca mejorar las condiciones de trabajo de los mineros, impulsar el desarrollo económico de la comunidad y garantizar un modelo de explotación sostenible en armonía con el medio ambiente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA, VEREDA ZARAGOZA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No 2024761090217.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista será el responsable del desarrollo de las actividades contempladas en la ficha técnica:

objeto: BRINDAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MINEROS DE SUBSISTENCIA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DIRECTA (ESTUDIOS PREVIOS)		VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	4 DE 15

EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA, VEREDA ZARAGOZA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No 2024761090217.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Con este proceso se realizará el fortalecimiento integral a 50 mineros de subsistencia pertenecientes al consejo comunitario del Alto y Medio Dagua, vereda zaragoza, zona rural del Distrito de Buenaventura, con la finalidad de garantizar la protección y el cuidado del medio ambiente mejorando las prácticas ancestrales mineras en este territorio rural.

En el desarrollo de esta iniciativa se realizarán capacitaciones en Buenas Prácticas Mineras y Ambientales en explotaciones mineras de subsistencia, además de la inscripción y/o renovación de los mineros de subsistencia en la plataforma Génesis para formalizar a las personas que realizan esta actividad y dotar de elementos y herramientas a los beneficiarios para mejorar la realización de esta actividad o práctica tradicional.

Es de suma importancia para la alcaldía Distrital de Buenaventura orientar sus esfuerzos para disminuir los impactos ambientales causados por la realización de explotaciones mineras no tecnificadas, las cuales han deteriorado las fuentes hídricas y suelos desmejorando la calidad de vida en las zonas donde se practica la actividad minera.

Con la realización de este proyecto se busca mejorar las condiciones de vida de la población dedicada a esta actividad, dándole herramientas necesarias para realizar la actividad minera artesanal de forma responsable con el medio ambiente, garantizando la preservación de estos minerales y de los recursos naturales, ya que esta práctica es de suma importancia para el sustento económico de las familias pertenecientes a la vereda Zaragoza perteneciente al consejo comunitario de la parte alta y media de la Cuenca del río Dagua.

Debido a que en las zonas rurales del Distrito de Buenaventura no se evidencia una buena familiaridad con el manejo y el uso de las plataformas digitales, para el desarrollo de las actividades del proyecto se cuenta con los profesionales los cuales estarán encargados de orientar a la población beneficiada en la digitación de la información requerida de forma correcta en cada una de las plataformas.

Para garantizar el cumplimiento de lo antes mencionado, el Distrito de Buenaventura a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural en la vigencia fiscal del año 2025 cuenta con el proyecto:

Fortalecimiento de mineros de subsistencia en la zona rural del Distrito de Buenaventura con código BPIN: 2024761090217.

El cual tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar el rendimiento en las extracciones de la minería de subsistencia en la zona rural del Distrito de Buenaventura.
- Mejorar los conocimientos en buenas prácticas mineras y ambientales en el consejo comunitario del Alto y Medio Dagua, Vereda Zaragoza, zona Rural del Distrito de Buenaventura.
- Realizar explotación tecnificada de los recursos minerales en la zona rural del Distrito de Buenaventura.

- Realizar la conservación de los recursos naturales y sus servicios ecosistémicos en el Distrito de Buenaventura.

Localización: Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Parte Alta y Media de la Cuenca del Río Dagua, Vereda Zaragoza, zona rural del Distrito de Buenaventura.

Número de beneficiarios: 50 mineros de subsistencia.

ACTIVIDADES DEL PROCESO:

ITEM	ACTIVIDADES
1	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan del trabajo en la comunidad minera beneficiaria del proyecto.
2	Registrar a 50 mineros de subsistencia en la plataforma GENESIS del Ministerio de Minas y Energía.
3	Tramitar consecución del Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) a los 50 mineros de subsistencia registrados en la plataforma GENESIS.
4	Inscribir a los 50 mineros de subsistencia ya registrados en la plataforma GENESIS del Ministerio de Minas y Energía.
5	Realizar la capacitación a los 50 mineros de subsistencia ya registrados e inscritos en la plataforma GENESIS en Buenas Prácticas Mineras (BPM).
6	Realizar la capacitación a los 50 mineros de subsistencia ya registrados e inscritos en la plataforma GENESIS en Buenas Prácticas Ambientales (BPA).
7	Fortalecer a los 50 mineros por medio de la entrega de materiales, y herramientas que permitan mejorar el desarrollo de sus actividades productivas, así como la entrega de certificaciones a los mineros ya registrados, inscritos en la plataforma GENESIS y capacitados en Buenas prácticas mineras y ambientales.

Ver anexo de ficha técnica.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

El principio de planeación, exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo. Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un contrato estatal.

De esta forma y en tal sentido, se indica que este proceso no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, por lo tanto, no se incluirá este numeral.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO	OBRA PÚBLICA	CONSULTORÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	CONVENIO	OTRO ¿CUAL?
------------	--------------	-------------	-------------------------	---	----------	-------------

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN:	Pilar 3. Pilar Desarrollo Económico de Buenaventura.
SECTOR:	Minas y energía (21)
PROGRAMA:	Consolidación productiva del sector minero (2104)
SUBPROGRAMA A:	Intersubsectorial minas y energía (1900)
PROYECTO:	Fortalecimiento de mineros de subsistencia en la zona rural del Distrito de Buenaventura con código BPIN: 2024761090217.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
EN NÚMEROS:	\$ 150.000.000,00 (Ciento cincuenta millones de pesos M.CTE)
VALOR EN LETRAS	Ciento cincuenta millones de pesos M.CTE

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para verificar que el presupuesto establecido se lleva a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia el promedio obtenido de las cotizaciones recibidas por los proveedores que realizan este tipo de actividad energética.

También se tuvo en cuenta el Índice de Precios al Productor (IPP), El índice de precios al producto o IPP se define como el indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía.

Este indicador se comenzó a calcular en 1990 por el Banco de la República, y ha tenido rediseños en los años 1999, 2015 y 2017. En la actualidad, su elaboración es mensual, y recae sobre el DANE proporcionando una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional y desagregada para los sectores de industria manufacturera; explotación de minas y cantera; y de agricultura, ganadería y pesca. Índice de precios al consumidor IPC Mensualmente, el DANE hace la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual corresponde a la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC es la base para el cálculo de la inflación observada entre dos periodos de tiempo. El IPC es el indicador objetivo de la política monetaria en el país (así quedó definido en la Constitución Política), pero, además, es funcional para determinar los incrementos de variables como el salario mínimo, así como instrumento para índice de pagos y para traducir los valores nominales en valores reales. Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley, a través de los posibles proveedores del servicio, se solicitó cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las variables estimadas para el cálculo del presupuesto.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

De acuerdo al Estatuto Tributario para este tipo de contratación se le aplica las siguientes tasas y estampillas:

TIPO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampillas Hospital	1%
Estampillas Deporte	2.5%

Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Electrificación Rural	1%
Estampillas Unipacífico	0,5%

El presupuesto oficial para la contratación del servicio es de \$ 150.000.000,00 (Ciento cincuenta millones de pesos M.CTE) Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado **BRINDAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA, VEREDA ZARAGOZA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No 2024761090217.**

Ver análisis del sector anexo

MODALIDAD DE SELECCIÓN						
(Marque con una X el modo de selección que aplique)						
LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X	CONCURSO DE MÉRITOS

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

La Constitución Política en su artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus asociados en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política.

El artículo 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del Estado, añade un aspecto muy importante radicado en la efectividad de los principios constitucionales, en los derechos y deberes de las autoridades estatales de proteger la vida y, honra y bienes, a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991.

La Constitución política de 1991 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, así mismo, los tratados y acuerdos internacionales incorporados a nuestro ordenamiento, con miras a reconocer, apoyar y fortalecer la identidad de los grupos étnicos, su cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

Un grupo étnico es una comunidad cuyas condiciones, prácticas y tradiciones culturales, sociales y económicas los distinguen del resto de la sociedad, los cuales han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad entre otros elementos, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Estos mineros se encuentran dispersos en todo el territorio rural del distrito lo que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DIRECTA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	8 DE 15

demuestra el potencial minero del subsuelo y que, con un diagnóstico e investigación adecuados, teniendo siempre en cuenta las comunidades asentadas en esos territorios, se puede aprovechar para generar riqueza y bienestar a la población. De acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, Artículo 2.2.5.1.5.3. Minería de Subsistencia. Es la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección, a cielo abierto, de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque. En este tipo de minería se establece la obligación de cumplir con el tope de 35 g promedio mensual o 420 g como tope máximo de producción anual para metales preciosos (oro, plata, platino). En el 2020, el 41 % de la producción corresponde a minería de subsistencia, el 40% proviene de barequeros y el 1% de chatarreros, igual proporción (41 %) registrada en títulos mineros. Que la ley 2160 de 2021, por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el artículo 1° mediante el cual modifica el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 6o. De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales.

Que el Consejo de Estado ha sostenido que los consejos comunitarios de las comunidades negras tienen la función, entre otras, de preservar la identidad cultural de la comunidad. Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el artículo 5° de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. La Junta del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras, representa a la comunidad, lleva sus archivos y tiene funciones relativas a la organización socio-económica de la misma.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 2160 de 2021 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el literal M del del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el artículo 2 de la ley 2160 de 2021 se podrán celebrar de manera directa los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

Podemos concluir entonces que Ley 2160 del 2021 permite la suscripción de Contratos o

Convenios con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	80000000	81100000	80111600	80111620
Servicios	Servicios de Gestion, servicios profesionales de Empresa y servicios Administración	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
F	93000000	93140000	93141500	93141506
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
F	93000000	93140000	93141900	93141902
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo rural	Servicios de inversión rural

REQUISITOS HABILITANTES

La Ley no establece requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona Jurídica o natural que debe ejecutar el proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

Para la presente contratación, el contratista deberá contar con el siguiente:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad técnica (Perfil y Experiencia)

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DIRECTA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	10 DE 15

incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que la organización con la cual se va a celebrar el contrato directo no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Documentos para acreditar capacidad jurídica.

- Oferta/propuesta económica y técnica del servicio o bien
- Acta de constitución /estatutos o documentos equivalentes
- Inscripción actualizada en el registro público de instituciones representativas (Ministerio del interior).
- Autorización para que el representante legal suscriba contratos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (Rut).
- Certificación Bancaria.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

- Antecedentes Disciplinario (Certificado)
- Antecedentes fiscales (Certificado contraloría)
- Antecedentes Judiciales (certificado policía- medida correctivas)
- certificado de delitos sexuales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

De acuerdo al objeto del proceso el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD

NEGRAS DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA presenta certificaciones con experiencia específica de contratos y/o convenio realizado con entidades pública y/o privadas de acuerdo a la siguiente relación:

Objeto de las certificaciones y/o actas de liquidación presentados para acreditar experiencia específica	Cantidad
Experiencia relacionada con en proyectos relacionados con fortalecimiento de los sistemas productivos tradicionales y la economía solidaria en el territorio por medio de la creación y dotación de una empresa comunitaria para la transformación y comercialización de excedentes agropecuarios.	Un certificado y/o acta de liquidación.
Experiencia relacionada con proyectos en la realizar acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del Pacifico Vallecaucano..	Un certificado y/o acta de liquidación.

EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO.

La entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de este, el lugar de ejecución, el plazo de ejecución, y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

DESCRIPCION PERSONAL				
PERFILES	CANTIDAD	TIEMPO - MES	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA
Ingeniero en minas y/o afines.	1	2	100%	contar con experiencia mínima de (2) dos meses como ingeniero de minas para fortalecer procesos institucionales.
Ingeniero ambiental y/o afines	1	2	100%	Contar experiencia mínima de cinco meses con experiencia relacionado en aprovechamiento de recursos hídricos.
Profesional social y/o a fines	1	2	100%	Tener al menos un (1) año de haber obtenido el título en el área social.
Dinamizador (Personas con o sin estudios)	3	2	100%	Con conocimiento del territorio

EI CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRAS DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA anexa a la propuesta los siguientes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DIRECTA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	12 DE 15

- documentos de los PROFESIONALES requeridos para la ejecución del contrato:
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
 - Diploma y/o acta de Posgrado (Si Aplica)
 - Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional,
 - Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
 - Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso.
 - El Certificado de Experiencia laboral emitido por la Entidad contratante, debe contener como mínimo (valor, plazo, objeto, año).

PERFIL DEL CONTRATISTA

El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRAS DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad para suscribir contratos con las entidades estatales, (ley 2160 del 2021 y la ley 1150 del 2007) además cuenta con experiencia en proyectos relacionado en fortalecimiento de los sistemas productivos tradicionales y la economía solidaria en el territorio por medio de la creación y dotación de una empresa comunitaria para la transformación y comercialización de excedentes agropecuarios de los solares tradicionales de las familias nativas del CCAMDA y proyectos relacionados con solares tradicionales integrales sostenibles: SOTIS, apuesta y estrategia autónoma por la reactivación económica rural solidaria, la autonomía y seguridad alimentaria familiar, el rescate de la identidad cultural, la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del chocó biogeográfico con prácticas bajas en producción de carbono”, código: 2019-4400045122.

Debido a lo anterior y a las certificaciones presentadas por el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRAS DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA se determina que la entidad antes mencionada cuenta con la idoneidad para desarrollar este tipo de contratos de acuerdo a la propuesta económica presentadas con los documentos relacionados dentro del presente estudio previo en la capacidad jurídica y técnica relacionados para cumplir con el objeto: Brindar apoyo para el fortalecimiento de mineros de subsistencia en el consejo comunitario de la comunidad negra de la parte alta y media de la cuenca del río Dagua, vereda Zaragoza zona rural del distrito de Buenaventura.

Verificación de Perfil: Que se acreditó la calidad de Consejo Comunitario de conformidad con la Ley 70 y se verificó la inscripción actualizada ante el Ministerio del Interior.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Anexo formato de matriz de riesgos.

GARANTÍAS			
El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.			
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA : PÓLIZA	VIGENCIA:	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	10%
Calidad del servicio		Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	10%
Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.		Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	100%
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	Por la vigencia del contrato	Por 200 SMMLV

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO	
PLAZO	Dos (2) meses
FORMA DE PAGO	<p>La alcaldía Distrital De Buenaventura realizará un anticipo del 30% del Valor Del Contrato, el cual se realizará una vez se firme el Acta de Inicio, se presente el plan de trabajo y la aprobación del mismo por el supervisor.</p> <p>El 70% se cancelará una vez se ejecute el 100% del contrato sustentado con los informes de ejecución de cada actividad y el visto bueno del supervisor del contrato y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista, adjuntando la certificación que acredite el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, pensión y salud, de acuerdo con la normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de caja PAC.</p> <p>Los soportes deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se desarrollará en el consejo comunitario de la comunidad negra de la parte alta y media de la cuenca del río Dagua, vereda Zaragoza, zona rural del Distrito de Buenaventura.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL

OBLIGACIONES DEL DISTRITO
La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Además:
<ul style="list-style-type: none">Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones

pactadas para su ejecución.

- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Realizar el seguimiento, monitoreo, evaluación y supervisión del contrato a través de persona que se designe para tal efecto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar concertación del plan del trabajo con la secretaría de desarrollo económico y rural.
2. Realizar socialización del proyecto y concertación del plan del trabajo en la comunidad minera beneficiaria.
3. Registrar a 50 mineros de subsistencia en la plataforma GENESIS del Ministerio de Minas y Energía.
4. Tramitar consecución del Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) a los 50 mineros de subsistencia registrados en la plataforma GENESIS.
5. Inscribir a los 50 mineros de subsistencia ya registrados en la plataforma GENESIS del Ministerio de Minas y Energía.
6. Realizar la capacitación a los 50 mineros de subsistencia ya registrados e inscritos en la plataforma GENESIS en Buenas Prácticas Mineras (BPM).
7. Realizar la capacitación a los 50 mineros de subsistencia ya registrados e inscritos en la plataforma GENESIS en Buenas Prácticas Ambientales (BPA).
8. Fortalecer a los 50 mineros por medio de la entrega de materiales, y herramientas que permitan mejorar el desarrollo de sus actividades productivas, así como la entrega de certificaciones a los mineros ya registrados, inscritos en la plataforma GENESIS y capacitados en Buenas prácticas mineras y ambientales.
9. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades del proyecto.
10. Garantizar el transporte terrestre para el traslado del equipo de trabajo, materiales y herramientas para realizar las actividades del proyecto, garantizando que el mismo cumpla con las normas y permisos vigentes.
11. Entregar informe de cada actividad realizada con sus respectivos listado de asistencias, actas de entrega cuando aplique firmadas con las respectivas copias de cédulas de cada beneficiario y registros fotográficos.
12. Constituir y presentar las garantías que amparen los riesgos que puedan presentarse para el cabal cumplimiento del contrato y mantenerlas vigentes y actualizadas.
13. Cumplir con la entrega de la información, documentos e informes requeridos por el supervisor del contrato.
14. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
15. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el cumplimiento de las actividades descritas en la ficha técnica.
16. El contratista conforme a su propuesta se compromete a vincular personal local el cual deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.
17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos Profesionales), para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista debe entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
18. Realizar el cargue oportuno y preciso de los informes de ejecución debidamente firmados a la plataforma SECOP II, según las cuotas presentadas.
19. Los demás compromisos que se deriven de los documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA realizar el proceso, **BRINDAR APOYO PARA EL**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DIRECTA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	15 DE 15

FORTALECIMIENTO DE MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RÍO DAGUA, VEREDA ZARAGOZA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No 2024761090217, por un valor de \$ 150.000.000,00 (Ciento cincuenta millones de pesos M.CTE) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.000276 expedido el 25 de abril de 2025 por la oficina de presupuesto de la alcaldía Distrital de Buenaventura.

Elaboró:  JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ Secretario de desarrollo económico y rural	Anexos: Estudios del Mercado Análisis del sector Matriz de riesgo Ficha técnica
---	---